

40

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 05442 DE 2026

26 MAR 2026

Por la cual se adopta y da aplicación al Marco de Aseguramiento de la Calidad - MAC y el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional de Colombia SEN en el Departamento de Santander.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2404 de 2019, la ley 152 de 1994, la ley 388 de 1997, el Decreto 539 de 2021 Departamental que regula la estructura orgánica de la Gobernación de Santander.

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 2404 de 2019 define el Sistema Estadístico Nacional- SEN como el conjunto articulado de componentes que garantizan la producción y difusión de estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial, de manera organizada y sistemática.

El mismo decreto establece al Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE como ente rector, coordinador y regulador del SEN, y faculta a las entidades territoriales para adoptar los lineamientos, normas y estándares que expida el DANE en materia estadística.

El DANE, en cumplimiento de su rol rector, expidió en el año 2022 el documento oficial titulado "MARCO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ESTADISTICA DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE COLOMBIA- MAC", el cual adapta para Colombia el Marco Nacional de Aseguramiento de Calidad en las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas (UN-NQAF 2019), estructurado en cuatro niveles (Gestión del SEN, Gestión del Entorno Institucional, Gestión del Proceso Estadístico y Gestión de los Resultados Estadísticos) y diecinueve principios de calidad.

El MAC es de aplicación obligatoria para todas las entidades que conforman el SEN y sirve de referente para los productores de estadística a nivel territorial, tal como se establece expresamente en las páginas 12, 15 y 16 del documento.

El departamento de Santander, en su calidad de ente territorial integrante del SEN, produce y difunde estadísticas oficiales en las áreas demográficas, economía, medio ambiente, ordenamiento territorial, salud, educación y otras de interés departamental, por lo que resulta indispensable adoptar un marco único de aseguramiento de calidad que garantice relevancia, precisión, oportunidad, accesibilidad, coherencia, comparabilidad y confidencialidad de la información estadística.

La adopción del MAC en el territorio Santandereano permitirá fortalecer la coordinación con el DANE, los comités Estadísticos Sectoriales y el Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional- CASEN, así como mejorar la calidad de los insumos para la planeación departamental, la formulación de políticas públicas y el seguimiento a los objetivos de desarrollo sostenible.

Las buenas prácticas estadísticas son acciones replicables por las entidades del SEN, basadas en experiencias nacionales e internacionales y que contribuyen al cumplimiento de los principios. La estructura del Código Nacional de Buenas Prácticas son las siguientes y se dividen en dos estructuras:

- A) Institucional

1. Articulación Con el Entorno estadístico internacional.

2. Coordinación

3. Planeación de la producción estadística.

4. Independencia profesional

5. Uso óptimo de los recursos disponibles

6. Compromiso con la calidad estadística.
- B) Proceso estadístico

7. Calidad en los procesos estadísticos

8. Imparcialidad

9. Transparencia

10. Accesibilidad

11. Confidencialidad

12. Uso de fuentes secundarias de datos

13. Innovación

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	2 de 2

05442

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. OBJETO. Adoptar y dar aplicación en el Departamento de Santander al “MARCO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL DE COLOMBIA- MAC” expedido por el DANE en 2022, y el CÓDIGO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS del SEN los cuales se incorporan como parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. AMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Gobernación del Departamento de Santander y sus entidades descentralizadas.

Artículo 3°. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN. La Secretaría de Planeación del Departamento de Santander será la entidad encargada de coordinar la implementación del MAC y el CÓDIGO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS, en su calidad de punto focal departamental del SEN. Para tal efecto, creará el Comité Departamental de Estadística como instancia técnica de seguimiento y articulará su participación en los Comités Estadísticos Sectoriales del Nivel Nacional.

Artículo 4°. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN. La Secretaria de Planeación elaborará de manera inmediata a la expedición de la presente resolución, un Plan Estadístico Departamental con el fin de que se incluya un cronograma, unos indicadores, personas que se harán responsables y todo lo concerniente a los recursos necesarios, dicho plan será presentado al Gobernador de Santander para su respectiva aprobación.

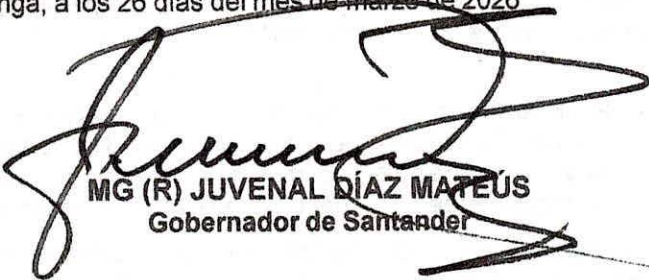
Artículo 5°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Departamento de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6°. NOTIFICACIONES. La presente resolución se notificará a las secretarías adscritas a la Gobernación del Departamento de Santander y a las entidades descentralizadas de la Gobernación de Santander.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAR 2026

Expedida en Bucaramanga, a los 26 días del mes de marzo de 2026


MG (R) JUVENAL DÍAZ MATEÚS
Gobernador de Santander

Aprobó: Diego Arturo Tamayo Salcedo - Secretario de Planeación
Revisó: Juan Marco Castillo Reyes- jefe de la Oficina Jurídica
Proyecto: Edgar Felipe Delgado Gómez y Cristian Fabian Manrique García, Abogados CPS - Secretaria de Planeación